

ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO N° 2 CONTRATO MARCO N° 201900109

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600080138 de 2019 - 4600085637 DE 2020	
No:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA-	
	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
CONTRATISTA:	INVERSIONES MAX LTDA	
NIT:	811010230	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO	"Celebración de Acuerdo comercial para el servicio de	
201900109:	mantenimiento preventivo y correctivo del parque	
	automotor de los diferentes clientes ESU"	
VALOR:	Indeterminado	
PLAZO INICIAL:	hasta el 15 de mayo de 2020	
CLAUSULA ADICIONAL N°1 DEL	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 15 de noviembre	
CONTRATO MARCO:	del 2020	
FECHA FINAL:	15 de noviembre de 2020	

Mediante el presente documento, las partes del Contrato Marco N° 201900109, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial con la orden de servicio N°2, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato marco fue suscrito el día 06 de mayo del año 2019, con un plazo de un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica, y valor indeterminado. Durante su ejecución fue modificado así:

Orden - Cláusula Adicional	Valor:	Plazo:
ORDEN DE SERVICIO N° 1	\$ 660.000.000	Hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra
ORDEN DE SERVICIO N° 2	\$ 252.228.000	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080138 de 2019
ORDEN DE SERVICIO N° 3	\$ 610.000.000	Desde la suscripción de la orden de servicio, hasta el 15 de noviembre de 2020, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

- 2. El contrato en mención se ha venido ejecutando bajo las condiciones pactadas en el mismo y se requiere realizar su liquidación parcial una vez terminadas la orden de servicio N°: 2.
- 3. La orden de servicio N°: 2, se cumplió a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del del Contrato Marco N° 201900109 y la orden de servicio N°: 2

- 5. El supervisor verificó que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- 6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Cumplimiento del Contrato hasta 15 de mayo de 2021; Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones hasta 15 de mayo de 2023, y Calidad del servicio hasta 15 de mayo de 2021. Póliza No. 3044164, anexo 4 de la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.
- 7. Terminadas la orden de servicio N°: 2, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Orden de servicio	201900109-2
Valor Disponibilidad Presupuestal Orden de Servicio	\$ 2.569.641.000
Centro de Costos	31882
Valor Registro Presupuestal Orden de Servicio	\$ 252.228.000
Valor Orden de Servicio	\$ 252.228.000
Valor Ejecutado Orden de Servicio	\$ 250.842.068
Valor Pagado al Contratista	\$ 250.842.068
Valor a Liberar Orden de Servicio	\$ 1.385.932

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio N° : 2, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio N° : 2, del Contrato Marco N° 201900109, aquí referidas en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del de la orden de servicio N°: 2, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 3 de 3

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a las que haya lugar, y de acuerdo con lo pactado en el Contrato Marco N° 201900109 en lo referido a su orden de servicio N°: 2, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio señalada, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación parcial se procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de la presente acta el Contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las actividades del contrato, específicamente las relacionadas a la orden de servicio N°: 2, no se presentaron acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento, calidad, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 11 de septiembre 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZALEZ FLOREZ

Gerente ESU

CARLOS ALBERTO PEREZ OSORIO

Cohtratista

CAMILO ANDRES LOPEZ AMAYA

Supervisor

Proyectó: Laura Jazznín Revisó: Sandra Zapata Grisales Pulgarín Palacio

Auxiliar Administrativa.

Revisó: Sandra Bedoya Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez

Líder de Programa Unidad de Presupuesto.

Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.